

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESION 42 DIA 18 DE OCTUBRE DE 2004

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día dieciocho de octubre de dos mil cuatro, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejala Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejala Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Concejala Don Baudilio Álvarez Maestro.

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2.004.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 11 de octubre de 2.004, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

- 2.- ASUNTOS DE INTERVENCION.

- 2.1 .-EXPEDIENTE DE PLUS VALIA.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plus Valía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:
Periodo: 2.001

Número	F.Transmi.	Descripción	Importe
	07/06/2001	MINI-APARTAMENTO N° 25 DCHA	76,89
TOTAL PERIODO.....			76,89

Periodo: 2.002

Número	F.Transmi.	Descripción	Importe
000000768	21/05/2002	VIVIENDA DCHA, PISO 3°	6,75
TOTAL PERIODO.....			6,75

Periodo: 2.003

Número	F.Transmi.	Descripción	Importe
000000067	28/10/2003	VIVIENDA DCHA, PISO 3°	80,50
TOTAL PERIODO.....			80,50

Periodo: 2.004

Número	F.Transmi.	Descripción	Importe
000000805	27/04/2004	UNIFAMILIAR N° 3 DCHA	17,09
000000170	23/04/2004	UNIFAMILIAR N° 4 DCHA	17,09
000000170	26/04/2004	UNIFAMILIAR N° 5 DCHA	17,09
000000170	13/04/2004	UNIFAMILIAR N° 7 IZDA	17,09
000000170	30/04/2004	UNIFAMILIAR N° 9 IZDA	17,09
000000170	15/04/2004	GAFAJE C-1	6,37
000000063	05/04/2004	UNIFAMILIAR 19-4	73,67
000000736	30/04/2004	SOLA5	279,25
000002792	27/04/2004	LOCAL COMERCIAL	755,02
000007550	27/04/2004	LOCAL COMERCIAL	234,89

000002348	27/04/2004	PISO 2° Y 2 TRASTEROS	133,61
000001336	14/02/2004	VIVIENDA D, PISO 3°	413,06
000004130	14/02/2004	LOCAL EN PLANTA BAJA	153,79
000001537	27/04/2004	VIVIENDA IZDA, PISO 1°	8,31
000000083	30/04/2004	VIVIENDA B, PISO 3°	48,56
000000485	29/04/2004	PISO 2° Y TRASTERO	187,45
000001874	05/03/2004	1/2 DE VIVIENDA EN PLANTA B AJA IZDA	10,13
000000101	01/06/2004	MINI-APARTAMENTO N° 4 DCHA	192,23
000001922	30/08/2004	MINI-APARTAMENTO DCHA	61,68
000000616	30/08/2004	MINI-APARTAMENTO DCHA	15,42
000000154	30/08/2004	MINI-APARTAMENTO DCHA	15,42
000000154	30/08/2004	MINI-APARTAMENTO DCHA	15,42
000000154	05/10/2004	CASA	724,02
000007240	07/10/2004	CASA	1.767,56

TOTAL PERIODO..... 5.181,31
TOTAL..... 5.345,45

Asimismo se propone aprobar los expedientes de Plus Valía
cuya liquidación importe cero euros.

Periodo: 1.978

=====

Número	F.Transmi.	Descripción
000053454	05/06/1978	MITAD DE VIVIENDA IZDA-FTE, PISO 4°, TIPO C

Periodo: 1.988

=====

Número	F.Transmi.	Descripción
000053454	06/11/1988	MINI-APARTAMENTO DCHA

Periodo: 1.999

=====

Número	F.Transmi.	Descripción
000053454	06/08/1999	SOLAR

Periodo: 2.000

=====

Número	F.Transmi.	Descripción
000053454	22/04/2000	1/2 DE VIVIENDA EN PLANTA B AJA IZDA

Periodo: 2.004

=====

Número	F.Transmi.	Descripción
000053454	15/04/2004	VIVIENDA PISO 3°, TIPO D, Y TRASTERO 20
000053454	15/04/2004	GARAJE N° 45
000053454	15/04/2004	GARAJE C-1

- 3.- ASUNTOS DE PERSONAL.
3.1 .-ABONO A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Dada cuenta del certificado emitido por la Tesorería
General de la Seguridad Social.

Habida cuenta de que en el mes de abril de 2.004, se
produjeron unos problemas en la remisión electrónica de datos a
la Seguridad Social, correspondiente a los Seguros Sociales de
Marzo'04, lo que impidió que se hiciera la revisión previa a la
Modalidad de Pago por Ventanilla, a la que actualmente está

adscrita el Ayuntamiento de Haro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a la Tesorería General de la Seguridad Social las siguientes cantidades:

Nº C.C.C.	Período	Importe
26100172340	03/2004 03/2004	71,24 euros
26101355639	03/2004 03/2004	20,52 euros

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

3.2 .-SOLICITUD DE D^a MARIA DE GRACIA MATÉ HERNANDO, DE AYUDA POR NACIMIENTO DE HIJA.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. María de Gracia Maté Hernando, solicitando le sea concedida la ayuda por nacimiento de hija de funcionaria, establecida en el artículo 34 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económica Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D^a María de Gracia Maté Hernando, la cantidad de 110 euros, en concepto de ayuda por nacimiento de hija.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y a la Jefa de Negociado, a los efectos procedentes.

3.3 .-SOLICITUD DE D. CARLOS M. CUBERO ELÍAS DE ANTICIPO REINTEGRABLE.

-4-

Vista la instancia presentada por D. Carlos M. Cubero Elías, solicitando un anticipo reintegrable, de dos pagas de haberes líquidos.

Visto el artículo 33.1.a) del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública del Ayuntamiento para los años 2.004 y 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por , acuerda:

1).- Conceder a D. Carlos M. Cubero Elías, un anticipo reintegrable, por importe de 979,44 euros en los términos solicitados.

2).- El reintegro del anticipo deberá hacerse en 24 mensualidades, a contar desde la nómina de octubre/04.

3).- No conceder ningún otro anticipo hasta la cancelación de éste.

3.4 .-SOLICITUD DE D^a. ANA ROSA TUBIA MAESTRO, DE AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE LENTES.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Ana Rosa Tubía Maestro, solicitando ayuda por adquisición de lentes, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D^a Ana Rosa Tubía Maestro, la cantidad de 58 euros en concepto de ayuda por adquisición de 2 lentes.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal a los efectos oportunos.

3.5 .-SOLICITUD DE D. FLORENTINO GÓMEZ SÁEZ, DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE GAFAS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Florentino Gómez Sáez, solicitando ayuda por adquisición de gafas, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D. Florentino Gómez Sáez, la cantidad de 50 euros, en concepto de ayuda por adquisición de gafas.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal a los efectos oportunos.

3.6 .-SOLICITUD DE D. JUAN JOSÉ LÓPEZ-DAVALILLO, DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIA.

-5-

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Juan José López Davalillo, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentaria (dentadura completa), adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D. Juan José López Davalillo, la cantidad de 200 euros, en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentaria (dentadura completa).

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal a los efectos oportunos.

3.7 .-SOLICITUD DE D^a. PILAR ESTEFANÍA DEL VADO, DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIA.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Pilar Estefanía del Vado, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentaria (1 empaste), adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D^a. Pilar Estefanía del Vado, la cantidad de 10 euros, en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentaria (1 empaste).

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal a los efectos oportunos.

3.8 .-SOLICITUD DE D. GUILLERMO GÓMEZ RUESGAS , DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIA.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Guillermo Gómez Ruelas, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentaria (2 empastes), adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D. Guillermo Gómez Ruelas, la cantidad de 20 euros, en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias (2 empastes).

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal a los efectos oportunos.

3.9 .-SOLICITUD DE D^a MARIA JOSÉ SALINAS SÁEZ, DE REINTEGRO DE

-6-

GASTOS DE MEDICAMENTOS ABONADOS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a María José Salinas Sáez, solicitando el reintegro de la parte correspondiente, de los medicamentos abonados, que ascienden a la

cantidad de 14,87 euros.

Vista la documentación presentada, esto es, recetas prescritas por un médico del cuadro de la Compañía Aseguradora DKV, así como el ticket de la farmacia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D^a María José Salinas Sáez, la cantidad de 8,92 euros, en concepto de reintegro de la parte que corresponde al Ayuntamiento, de los medicamentos abonados.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

3.10.-SOLICITUD DE D. EDUARDO BOZALONGO JALÓN-MENDIRI, DE ANTICIPO REINTEGRABLE.

Vista la instancia presentada por D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mediri, solicitando un anticipo reintegrable, para adquisición de primera y única vivienda.

Visto el artículo 33.b.1) del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública del Ayuntamiento para 2.004 y 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, un anticipo reintegrable, por importe de 2.575,08 euros.

2).- El reintegro del anticipo deberá hacerse en 36 mensualidades, a contar desde la nómina de octubre de 2.004.

3).- No conceder ningún otro anticipo hasta la cancelación de éste.

4).- Dejar constancia que la intención del Ayuntamiento al aprobar el anticipo, era concederlo únicamente en caso de adquisición de la vivienda en Haro. Visto el Informe Jurídico de la Secretaria de la Corporación según el cual, puesto que en el Acuerdo Regulador no se recogía dicha limitación, no se puede denegar en este momento para la adquisición de vivienda fuera de la localidad. Es intención de este equipo de gobierno, aclarar que en futuras negociaciones se procurará dejar dicha cláusula expresamente señalada, y que la concesión de este anticipo al peticionario, se realiza en haras de respetar escrupulosamente la legalidad vigente.

3.11.-PRORROGA DEL CONTRATO LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE INSERCIÓN, DEL TÉCNICO DE ARCHIVO Y DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA ORDENACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL Y ESCANEADO DE DOCUMENTACIÓN.

-7-

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2004, por el que se aprobaba la contratación laboral, con carácter temporal, mediante contrato de inserción, de un Técnico de Archivo y un Auxiliar Administrativo para la "Ordenación del archivo municipal y escaneado de la documentación para su difusión por Internet" desde el día 1 de mayo al 31 de octubre de 2004.

Vista la conveniencia de prorrogar dicho contrato durante seis meses.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Prorrogar el contrato a D^a Ana M^a Bernáldez Ruiz, como Técnico de Archivo.

2).- Prorrogar el contrato a M^a Teresa Arnáez Sáenz, como Auxiliar Administrativo.

3).- La duración de dicha prórroga será desde el 1 de noviembre de 2004 hasta el 30 de abril de 2005.

4).- Las interesadas deberán disfrutar las vacaciones correspondientes al período efectivamente trabajado.

5).- Las retribuciones serán de 1.511,29 euros brutos mensuales referidas a 14 mensualidades, para el Técnico de Archivos, y de 919,93 euros brutos mensuales referidas a 14 mensualidades, para el Auxiliar Administrativo.

6).- La jornada de trabajo será de 40 horas semanales.

7).- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, y a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, para su conocimiento y efectos oportunos.

8).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

En este momento abandona la sesión el Sr. Alcalde, y pasa a presidir la misma el 2º Teniente de Alcalde, Sr. José Ignacio Asenjo Cámara.

4.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" A D^a RAQUEL CAMPINO Y D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ ESTEBAN DE AGREDA, 5.

Vista la solicitud de ayuda presentada por RAQUEL CAMPINO Y FRANCISCO JAVIER PÉREZ para la rehabilitación de edificio sito en C/ ESTEBAN DE ÁGREDA 5 de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y

-8-

que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Arquitecto Municipal.

Visto el informe del Interventor Accidental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a RAQUEL CAMPINO Y FRANCISCO JAVIER PÉREZ la ayuda de 30.186,80 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ ESTEBAN DE ÁGREDA 5, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios

5.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" A D. FELIPE LÓPEZ PÉREZ, PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ VIRGEN DE LA VEGA, 23-6º IZDA.

Vista la solicitud de ayuda presentada por FELIPE LÓPEZ PÉREZ para la rehabilitación de edificio sito en C/ VIRGEN DE LA VEGA 23 6º IZDA de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su

artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Aparejador Municipal.

Visto el informe del Interventor Accidental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a FELIPE LÓPEZ PÉREZ la ayuda de 902,19 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ VIRGEN DE LA VEGA 23 6º IZDA, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios

-9-

6.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" A D^a M^a CARMEN URQUIDI ARMAOLEA, PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ CONDE DE HARO, 32-1º IZDA.

Vista la solicitud de ayuda presentada por M^a CARMEN URQUIDI ARMAOLEA para la rehabilitación de edificio sito en C/ CONDE DE HARO 32 1º IZDA de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Aparejador Municipal.

Visto el informe del Interventor Accidental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a M^a CARMEN URQUIDI ARMAOLEA la ayuda de 493,45 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ CONDE DE HARO 32 1º IZDA, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios

7.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" A D^a CASILDA BARRIO MARTÍNEZ, PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ CONDE DE HARO, 32-1º DRCHA.

Vista la solicitud de ayuda presentada por CASILDA BARRIO MARTÍNEZ para la rehabilitación de edificio sito en C/ CONDE DE HARO 32 1º DRCHA de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra

entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

-10-

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Aparejador Municipal.

Visto el informe del Interventor Accidental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a CASILDA BARRIO MARTÍNEZ la ayuda de 610,42 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ CONDE DE HARO 32 1º DCHA, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios

8.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" A D. EMILIO MARTÍNEZ IGLESIAS, PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ VIRGEN DE LA VEGA, 23-3º IZDA.

Vista la solicitud de ayuda presentada por EMILIO MARTÍNEZ IGLESIAS para la rehabilitación de edificio sito en C/ VIRGEN DE LA VEGA 23 3º IZDA de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Aparejador Municipal.

Visto el informe del Interventor Accidental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a EMILIO MARTÍNEZ IGLESIAS la ayuda de 368,98 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ VIRGEN DE LA VEGA 23 3º IZDA, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios

9.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN
-11-
BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" A D. JESÚS GABARRI DUVAL, PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ COLON, N° 3-3º.

Vista la solicitud de ayuda presentada por JESÚS GABARRI DUVAL para la rehabilitación de edificio sito en C/ COLON 3 3º de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada

el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Aparejador Municipal.

Visto el informe del Interventor Accidental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a JESÚS GABARRI DUVAL la ayuda de 146,05 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ COLON 3 3º, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios

10.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" A Dª Mª ANGELES BUSTO MORENO, PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ CONDE DE HARO, 32-3º IZDA.

Vista la solicitud de ayuda presentada por Mª ÁNGELES BUSTO MORENO para la rehabilitación de edificio sito en C/ CONDE DE HARO 32 3º IZDA de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

-12-

Visto el informe del Aparejador Municipal.

Visto el informe del Interventor Accidental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a Mª ÁNGELES BUSTO MORENO la ayuda de 259,09 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ CONDE DE HARO 32 3º IZDA, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios

11.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" A Dª CONSUELO PEÑA ZABALA, PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ CONDE DE HARO, 32-2º IZDA.

Vista la solicitud de ayuda presentada por CONSUELO PEÑA ZABALA para la rehabilitación de edificio sito en C/ CONDE DE HARO 32 2º IZDA de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el

casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Aparejador Municipal.

Visto el informe del Interventor Accidental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a CONSUELO PEÑA ZABALA la ayuda de 318,79 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ CONDE DE HARO 32 2º IZDA, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios

12.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" A D. GREGORIO MARTÍNEZ RUÍZ, PARA

-13-

REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ CONDE DE HARO, 32-4º DRCHA.

Vista la solicitud de ayuda presentada por GREGORIO MARTÍNEZ RUIZ para la rehabilitación de edificio sito en C/ CONDE DE HARO 32 4º DCHA de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Aparejador Municipal.

Visto el informe del Interventor Accidental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a GREGORIO MARTÍNEZ RUIZ la ayuda de 943,75 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ CONDE DE HARO 32 4º DCHA, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios

13.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" A D. JOSÉ Mª ITURBE, PARA REHABILITACIÓN DE DE VIVIENDA EN C/ VIRGEN DE LA VEGA, 7.

Vista la solicitud de ayuda presentada por JOSÉ Mª ITURBE para la rehabilitación de edificio sito en C/ VIRGEN DE LA VEGA 7 de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de

las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Aparejador Municipal.

Visto el informe del Interventor Accidental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

-14-

1).- Conceder a JOSÉ M^a ITURBE la ayuda de 292,03 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ VIRGEN DE LA VEGA 7, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios

14.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" A D^a CARMEN RÍOS BUSTILLO, PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ TARANCO, 3.

Vista la solicitud de ayuda presentada por CARMEN RÍOS BUSTILLO para la rehabilitación de edificio sito en C/ TARANCO 3 de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Aparejador Municipal.

Visto el informe del Interventor Accidental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

1).- Conceder a CARMEN RÍOS BUSTILLO la ayuda de 133,90 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ TARANCO 3, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios

15.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" A D. FELIX M^a LEIVA MARTÍNEZ, PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/CONDE DE HARO, 5-1º IZDA

-15-

Vista la solicitud de ayuda presentada por FÉLIX M^a LEIVA MARTÍNEZ para la rehabilitación de edificio sito en C/ CONDE DE

HARO 5 1º IZDA de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Aparejador Municipal.

Oída el informe del Interventor Accidental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a FÉLIX Mª LEIVA MARTÍNEZ la ayuda de 615,88 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ CONDE DE HARO 5 1º IZDA, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios

16.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" A Dª Mª VEGA ALONSO GARCÍA, PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/CONDE DE HARO, 5-3º DRCHA.

Vista la solicitud de ayuda presentada por Mª VEGA ALONSO GARCÍA para la rehabilitación de edificio sito en C/ CONDE DE HARO 5 3º de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Arquitecto Municipal.

Oído el informe del Interventor Accidental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a Mª VEGA ALONSO GARCÍA la ayuda de 1.008,71 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/CONDE DE HARO 5 3º DCHA, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta

-16-

concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios

17.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" A Dª SARA DIAZ SANTAMARIA, PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/CONDE DE HARO, 5-1º DRCHA.

Vista la solicitud de ayuda presentada por SARA DÍAZ SANTAMARÍA para la rehabilitación de edificio sito en C/CONDE

DE HARO 5 1º DCHA de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Arquitecto Municipal.

Visto el informe del Interventor Accidental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a SARA DÍAZ SANTAMARÍA la ayuda de 5.120,93 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ CONDE DE HARO 5 1º DCHA, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios

18.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" A Dª MATILDE SANTAMARIA URRUTIA, PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/CONDE DE HARO, 5-2º DRCH

Vista la solicitud de ayuda presentada por MATILDE SANTAMARÍA URRUTIA para la rehabilitación de edificio sito en C/ CONDE DE HARO 5 2º DCHA de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de

-17-

edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Arquitecto Municipal.

Oído el informe del Interventor Accidental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a MATILDE SANTAMARÍA URRUTIA la ayuda de 2.082,71 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ CONDE DE HARO 5 2º DCHA, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios

19.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" A Dª Mª VEGA GARCÍA LOPEZ, PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/CONDE DE HARO, 5-3º IZDA

Vista la solicitud de ayuda presentada por Mª VEGA GARCÍA LÓPEZ para la rehabilitación de edificio sito en C/CONDE DE HARO

5 3º IZDA de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Arquitecto Municipal.

Oído el informe del Interventor Accidental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a M^a VEGA GARCÍA LÓPEZ la ayuda de 859,40 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ CONDE DE HARO 5 3º IZDA, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

-18-

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios

20.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" A D^a M^a DOLORES VICTORIA CERMEÑO, PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ SIERVAS DE JESÚS, N° 35 1º IZDA.

Vista la solicitud de ayuda presentada por DOLORES VICTORIA CERMEÑO para la rehabilitación de edificio sito en C/SIERVAS DE JESÚS 35 1º IZDA de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Aparejador Municipal.

Visto el informe del Interventor Accidental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a M^a DOLORES VICTORIA CERMEÑO la ayuda de 157,90 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ SIERVAS DE JESÚS 1º IZDA, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios

21.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" A D. URCISINIO VELASCO Y RAMIREZ, PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ SIERVAS DE JESÚS, N° 35 2º DRCHA.

Vista la solicitud de ayuda presentada por URCISINIO VELASCO Y RAMÍREZ para la rehabilitación de edificio sito en C/SIERVAS DE JESÚS 35 2º DCHA de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

-19-

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Aparejador Municipal.

Visto el informe del Interventor Accidental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a URCISINIO VELASCO Y RAMÍREZ la ayuda de 575,05 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/SIERVAS DE JESÚS 2º DCHA, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios

22.- BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADQUIRENTES DE LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL PROMOVIDAS POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HARO.

Dada cuenta de la construcción de 12 viviendas de protección oficial en la Calle Conde de Haro, C/ José del Campo y C/ Ciriaco Aranzadi y de 6 viviendas de protección oficial en la Calle Santiago 11-12 y C/ Carrión 1 promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Siendo necesario establecer los criterios mediante los cuales habrán de realizarse las adjudicaciones de dichas viviendas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1/2002 de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005, modificado por R.D 1721/2004; Decreto 23/2002 de 19 de abril de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda de La Rioja; y la Orden 1/2002 de 18 de junio, de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda de La Rioja.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 21s) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003, así como decreto de delegación de fecha 23 de junio de 2004,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento de selección de adquirentes de la Promoción de Viviendas de Protección Oficial promovidas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Haro.

-20-

2).- Publicar dichas Bases en el B.O.R a efectos de publicidad.

3).- Aprobar la Convocatoria Pública de apertura de plazo de presentación de instancias para la selección de adjudicatarios de viviendas a construir por un periodo de 15 días hábiles a contar desde la publicación en el B.O.R.

El lugar de presentación es en el Centro Municipal de Cultura de 10:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes. También podrán presentarla por cualquiera de las formas previstas en el Artº 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

4).- Se dará cuenta del presente acuerdo en la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social.

5).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o personas en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADQUIRENTES DE LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL PROMOVIDAS POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HARO
CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES
BASE 1ª OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la selección de adjudicatarios de las viviendas de protección oficial promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Haro con emplazamiento en la Calle Santiago 11-12 con Calle Carrión 1 y en la Calle Conde de Haro con las Calles José del Campo y Ciriaco Aranzadi

BASE 2ª RÉGIMEN DE ADJUDICACIÓN

El régimen de adjudicación será el de venta. El precio de éstas viviendas será el fijado por la legislación general aplicable (R.D 1/2002, Decreto 23/2002).

El destino de las mismas será el de vivienda habitual y permanente de los adjudicatarios. Esta obligación será exigible a partir de los seis meses siguientes al otorgamiento de la escritura pública de compraventa y durante el plazo de, al menos, diez años. La Administración Municipal podrá dispensar temporalmente el cumplimiento de la obligación en casos justificados y a solicitud del interesado.

BASE 3ª REQUISITOS DEL SOLICITANTE

1.- Se establecen los siguientes requisitos generales:

- Ser persona física, mayor de edad, o menor emancipado, no -21- incapacitada para la celebración de contratos.
- Estar empadronado en el municipio de Haro durante un tiempo no inferior a seis meses
- No ser titular de pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda sujeta a régimen de protección pública; ni lo sean sobre una vivienda libre en la misma localidad en la que se sitúa la vivienda objeto de la actuación protegida, cuando el valor de dicha vivienda libre determinado de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, exceda del 40 por 100 del precio máximo total de venta de la vivienda objeto de la actuación protegida, o del 60 por 100, en caso de familia numerosa.
- No haber obtenido ninguna ayuda al amparo de Planes Estatales de Vivienda durante 10 años anteriores a la nueva solicitud. Excepto en el caso de traslado de residencia del titular por motivos de trabajo o cuando se trate de familia numerosa que acceda a una vivienda de superficie superior a la anterior. Contar con unos Ingresos Familiares corregidos inferiores a 5,5 veces el S.M.I, calculados de acuerdo con lo dispuesto en el R.D 1/2002 y D 23/2002.
- Acreditar ingresos propios del solicitante que determinen su capacidad económica suficiente

2.- Además los solicitantes deberán asumir ante la Administración

Municipal los siguientes compromisos:

- Solicitar las ayudas económicas establecidas en el R.D 1/2002, de 11 de enero y en el Decreto 23/2002 de 19 de abril en el caso de adquirir una vivienda de Protección Oficial en régimen general o especial.
- Constituir en la vivienda su domicilio habitual y permanente, con el alcance establecido en el párrafo segundo del Base 2ª.
- Cumplir la prohibición de transmisión durante 10 años. En lo establecido por este se aplicará lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1/2002
- Pactar los derechos de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento durante el plazo de 10 años a partir de la escritura de compraventa.
- Aceptar todos los requisitos y condiciones sin salvedad alguna.
- Incorporar los compromisos anteriores y condiciones en el contrato y posterior escritura de compraventa para su posterior inscripción en el registro de la propiedad.

BASE 4ª OFERTA PUBLICA

-22-

1).- El Ayuntamiento anunciará la oferta de viviendas de ambas promociones ajustadas a las presentes bases, incluyendo el régimen de adjudicaciones, el plazo y lugar de solicitud.

2).- El Ayuntamiento anunciará la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y por otros medios que determine el Ayuntamiento de Haro, señalando que estas bases se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Haro, y en el Centro Municipal de Cultura en horario de 10:30 a 14:30, desde que se abra el plazo establecido.

3).- Una vez publicada la oferta y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 b) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la notificación, durante la tramitación de los expedientes se realizará mediante inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en las dependencias de la Oficina de tramitación de estas solicitudes, donde se expondrán los listados provisionales y/o definitivos, los anuncios, requerimientos o cualquier otro tipo de actuación o comunicación que pudiera requerirse a los interesados, la realización de trámites o presentación de la documentación. Al margen de que a las solicitudes ya presentadas con anterioridad a la publicación de estas bases se les puede citar personalmente para la tramitación de sus solicitudes.

La publicación mediante inserción en los tabloneros de anuncios habilitados al efecto bastará el cumplimiento del requisito de notificación fehaciente y de publicidad.

BASE 5ª REQUISITOS DE LA SOLICITUD

1).- Las solicitudes se presentarán en la Casa de la Cultura en horario de 10:30 a 14:00 una vez abierto el plazo para ello o por alguno de los medios que establece la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2).- La solicitud puede presentarse a título individual por personas solteras o separadas legalmente con sentencia firme. Solicitud recogida en el Anexo 1, junto con la documentación que se señala en el Anexo 2.

3).- La solicitud debe presentarse de forma conjunta por personas casadas, cualquiera que sea su régimen matrimonial.

4).- En el caso de parejas que tengan un proyecto de vida

en común, la solicitud debe presentarse de forma conjunta.

-23-

5).- El contrato de compraventa y la escritura pública se suscribirá a favor de las personas que figuren como solicitantes en la solicitud. Solo en el caso de celebración de matrimonio en el periodo comprendido entre la solicitud y la firma de escritura, se suscribirá ésta a favor de ambos cónyuges.

6).- No podrá presentarse más de una solicitud. En caso de presentarse más de una solicitud se entenderá válida la primera presentada, excepto en el caso en que una de ellas sea individual y otra conjunta, en la que se tendrá por presentada la conjunta.

7).- Los solicitantes de vivienda tendrán la obligación de comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación de los datos consignados en la solicitud, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde que se produzca dicha circunstancia. La falta de comunicación de las aludidas modificaciones podrá dar lugar a la desestimación de la solicitud.

8).- La presentación de la solicitud implica la autorización del tratamiento automatizado de los datos contenidos en la misma y, en su caso, al cruce de los mismos con otras Administraciones Públicas o entidades institucionales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La utilización de dichos datos no podrá servir a un fin distinto del procedimiento reseñado en la Base 1ª

BASE 6ª RÉGIMEN JURÍDICO

El procedimiento objeto de estas bases se regirá por las presentes y subsidiariamente por la legislación administrativa común, en especial por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y reglamentos que la desarrollan.

Asimismo, las relaciones entre solicitantes, adjudicatarios y Ayuntamiento se regirán por las presentes bases.

BASE 7ª CONCEPTO UNIDAD FAMILIAR

A efectos de estas bases, se considera unidad familiar la determinada en los términos expresados en la ley 40/98 reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. No obstante, las referencias a unidad familiar a efectos de ingresos se hacen extensivas a personas que no estén integradas en una unidad familiar.

CAPITULO II. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN / ADJUDICACIÓN

-24-

Cerrado el plazo de solicitudes, el Ayuntamiento elaborará y publicará de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de la base 4 los siguientes listados provisionales:

A) Familias Numerosas

- Lista de admitidos, no admitidos y pendientes de documentación, detallando los datos personales y puntuación obtenida de acuerdo con la baremación del Anexo 3, motivo/s de no admisión o documento/s que faltan en su caso.

Los solicitantes podrán presentar alegaciones a los datos contenidos en mencionados listados provisionales, en el plazo de 8 días hábiles desde la publicación de los mismos.

El Ayuntamiento, una vez estudiadas y resueltas las alegaciones presentadas a los citados listados provisionales, publicará los listados definitivos de admitidos / no admitidos

B) Solicitante con minusvalía superior al 45% y/o que acredite dificultades de movilidad

- Lista de admitidos, no admitidos y pendientes de documentación, detallando los datos personales y puntuación obtenida de acuerdo con la baremación del Anexo 3, motivo/s de no admisión o

documento/s que faltan en su caso.

Los solicitantes podrán presentar alegaciones a los datos contenidos en mencionados listados provisionales, en el plazo de 8 días hábiles desde la publicación de los mismos.

El Ayuntamiento, una vez estudiadas y resueltas las alegaciones presentadas a los citados listados provisionales, publicará los listados definitivos de admitidos / no admitidos

C) Resto de solicitantes

- La componen las familias numerosas y los solicitantes con minusvalía reconocida superior al 45% y/o con una dificultad de movilidad acreditada que no resulten adjudicatarios en el primer y segundo sorteo respectivamente, y el resto de solicitantes. Se publicará lista de admitidos, no admitidos y pendientes de documentación, detallando los datos personales y puntuación obtenida de acuerdo con la baremación del Anexo 3, motivo/s de no admisión o documento/s que faltan en su caso.

Los solicitantes podrán presentar alegaciones a los datos contenidos en mencionados listados provisionales, en el plazo de 8 días hábiles desde la publicación de los mismos. El

Ayuntamiento, una vez estudiadas y resueltas las alegaciones presentadas a los citados listados provisionales, publicará los listados definitivos de admitidos / no admitidos.

-25-

BASE 9ª PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS

Una vez finalizados los plazos reseñados en la Base anterior, el Ayuntamiento publicará la lista de admitidos definitivamente, indicando los números que se les adjudican para el sorteo, de acuerdo con las circunstancias económicas, familiares y de necesidad de vivienda que hayan acreditado e indicando también el tipo de vivienda al que opta.

Se adjunta a estas bases la tabla de puntuación.

De igual forma, en dicha publicación, o posteriormente, se determinará fecha, lugar y hora de celebración del sorteo, que se llevará a cabo según el procedimiento que se recoge en el Anexo 4.

Del sorteo saldrá un listado de solicitantes seleccionados, relacionados por orden de extracción y tras el tercer sorteo una lista adicional en concepto de reserva.

Se procederá a notificar al interesado en el domicilio indicado en la solicitud el resultado del sorteo.

Dicho listado será objeto de publicación, la cual se entenderá como notificación a todos los efectos según lo establecido en el punto 3 de la base 4ª en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la celebración del sorteo.

BASE 10ª FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

Una vez elaborada la lista de adjudicatarios y de aspirantes a vivienda, éstos tendrán la obligación de aportar en el plazo de 10 días hábiles la siguiente documentación:

- Certificado emitido por el Servicio de índices del Registro de la Propiedad, de titularidades inscritas a favor del solicitante. En el caso de que en dicho certificado conste que es titular de algún bien inmueble destinado a vivienda deberá aportar:
- Nota simple del Registro de la Propiedad referente al mismo.
- Si la vivienda está afectada por un expediente expropiatorio, aportar acuerdo municipal o declaración jurada acreditativa.

El precio de compraventa de la vivienda junto con sus anejos vinculados será el determinado en las condiciones de la promoción.

Los contratos privados de compraventa de estas viviendas de protección social deberán ser visados por el Ayuntamiento.

Una vez obtenido el certificado final de obra y la calificación definitiva, si procede, éstos se elevarán a escritura pública.

BASE 11ª LIMITACIONES A LA FACULTAD DE DISPONER

Los adquirentes quedan obligados a pactar a favor del Ayuntamiento los derechos de tanteo y retracto en los supuestos de enajenación de las viviendas con sujeción al siguiente régimen:

A).- Los derechos de tanteo tendrán una vigencia de diez años, contados desde el otorgamiento de la escritura de compraventa

B).- El Ayuntamiento ejercerá los derechos de tanteo y retracto por el precio establecido en el momento del ejercicio por la normativa autonómica para las viviendas, garajes y trasteros de protección oficial, actualizado en función del IPC últimamente publicado.

C).- El derecho de tanteo se podrá ejercitar en el plazo de sesenta días naturales desde el siguiente a aquél en que se notifique de forma fehaciente por el vendedor al Ayuntamiento la decisión de vender o dar en pago la vivienda, el precio ofrecido, las condiciones esenciales de transmisión y el nombre, domicilio y circunstancias del que pretende adquirir la vivienda.

D).- El derecho de retracto procederá cuando no se hubiera hecho la notificación del tanteo prevista en el apartado anterior, se omitiere en ella cualquiera de los requisitos exigidos o resultare inferior el precio efectivo de la transmisión o menos onerosas las condiciones de esta. Y podrá ejercerse dentro de los sesenta días naturales, contados desde que el Ayuntamiento tenga notificación fehaciente de la transmisión o conocimiento formal y directo de la misma. Los adquirentes de las viviendas están obligados a destinarla a residencia habitual y permanente.

BASE 12ª CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

El Ayuntamiento podrá resolver los contratos celebrados en los siguientes supuestos:

1º) Falsedad en los documentos o declaraciones presentados ante la Administración municipal en orden a acreditarlos requisitos establecidos en el punto 1 y 2 de la Base 3ª.

2º) Incumplimiento de la obligación de constituir en la vivienda el domicilio habitual y permanente.

3º) Incumplimiento de la obligación de poner en conocimiento de la Administración Municipal de la decisión de vender o dar en pago la vivienda a efectos del ejercicio del derecho de tanteo por el Ayuntamiento.

4º) Incumplimiento de cualquier otro compromiso establecido en la Base 3.2 y de otras obligaciones.

5º) En el caso de viviendas de protección oficial la no obtención de alguna de las ayudas económicas establecidas en el R.D 1/2002, de 11 de enero, o en el Decreto 23/2002, de 19 de abril por falta de solicitud o de las condiciones necesarias para su obtención.

BASE 13ª EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

La resolución producirá los siguientes efectos:

1º) La adquisición por parte del Ayuntamiento de la titularidad dominical de la vivienda.

2º) Reintegro del precio de la vivienda efectivamente abonado por el adquirente, actualizado en función del IPC. Conjunto urbano y minorado en un 40%.

3º) Subrogación del Ayuntamiento e los préstamos hipotecarios para la adquisición por adjudicación de vivienda

DISPOSICIONES FINALES

Estas bases adquirirán eficacia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja

ANEXO 1

SOLICITUD PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

1.- SOLICITANTE/S

1.1 Solicitante

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Teléfono:

D.N.I./Tarjeta Residencia:

Dirección:

Nº: Piso:

Municipio:

Provincia:

Estado Civil:

1.2 Datos Cónyuge o pareja

-28-

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Teléfono:

D.N.I./Tarjeta Residencia:

Dirección:

Nº: Piso:

Municipio:

Provincia:

Estado Civil:

2.- HIJOS

Apellidos y Nombre

D.N.I./Tarjeta Residencia

-¿Presentan certificado de familia numerosa?

SI

NO

-¿Presentan certificado de minusvalía de algún miembro de su familia?

SI

NO

3.- OTROS REQUISITOS

-¿Usted o algún miembro de su unidad familiar dispone actualmente de vivienda en propiedad o usufructo?

SI

NO

-¿Ha sido en los diez últimos años usted o cualquiera de los miembros de su unidad convivencial beneficiario de ayudas financieras para la adquisición de vivienda o adjudicatario de vivienda?

SI

NO

Las persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Excmo. Ayuntamiento de Haro a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control derivadas del Procedimiento de Selección de adquirentes de la Promoción Municipal de Viviendas de Protección Oficial, siendo beneficiario/s o posibles beneficiario/s la/s persona/s que figuran en el encabezamiento de esta solicitud.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la Promoción de viviendas mencionada y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre por la que se permite, previa autorización del

-29-

interesado la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

Así mismo autoriza/n al Excmo. Ayuntamiento de Haro a

solicitar de la Dirección General de Catastro información de propiedades inmobiliarias para el citado procedimiento.

Así mismo autoriza/n al Excmo. Ayuntamiento de Haro a solicitar del Centro Base de Minusvalía dependiente de Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales de información necesaria para el citado procedimiento.

En Haro, a.....de.....de 2004

Firmado:.....

ANEXO 2

Aportar la siguiente documentación

1.-Para la identificación:

- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Residencia de los miembros de la unidad convencional mayores de edad.
- Fotocopia del Libro de Familia, si hay hijos menores de edad
- Familias numerosas: fotocopia del título acreditativo
- Parejas de hecho: certificado del Registro del Ayuntamiento
- Solteros: fe de vida y estado.
- Separados o divorciados: fotocopia de sentencia firme de separación o divorcio y del convenio regulador.
- Certificado Oficial acreditativo de minusvalía y/o acreditación emitida por el organismo competente de la dificultad de movilidad.

2.-Ingresos:

2.1- Declaración de IRPF

2.2- En caso de no tener obligación de declarar IRPF:

- Certificado/s de la empresa o empresas de los ingresos percibidos durante el año 2003 si es trabajador por cuenta ajena.
- Certificado del Instituto Nacional de Empleo de ingresos percibidos en el 2003 si es trabajador desempleado.
- Certificación de la Seguridad Social de la pensión percibida durante el año 2003, si es pensionista-Certificación de la Seguridad Social u organismo competente de la percepción de incapacidad.

3.-Capacidad económica:

-30-

- Informe de vida laboral de la Seguridad Social.
- Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina.
- Trabajador autónomo: declaraciones anuales de IVA y de IRPF del año 2003.
- Trabajador desempleado: certificado del INEM del año 2003-2004.
- Pensionista: certificado de la Seguridad Social del año 2003.

4.- Necesidad de vivienda:

- Escrituras de propiedad de la vivienda que se posea si es el caso.
- Certificado que incluya valor catastral de la vivienda en el caso de que se posea si el caso.
- Justificante del pago del I.B.I del último periodo de la vivienda que se posea si el caso.
- Declaración jurada de no haber obtenido ninguna ayuda al amparo de Planes Estatales de Vivienda durante 10 años anteriores a la nueva solicitud. Excepto en el caso de traslado de residencia del titular por motivos de trabajo o cuando se trate de familia numerosa que acceda a una vivienda de superficie superior a la anterior.

5.-Si se habita una vivienda alquilada:

- Fotocopia del contrato de arrendamiento con una antigüedad mínima de 1 año y de los tres últimos recibos.
- Si se encuentra en situación de desahucio por causas que no le son imputables Fotocopia de los documentos y original de su compulsada

ANEXO 3

Circunstancias a valorar y puntuación para la adjudicación de viviendas de Protección Oficial promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Haro

Circunstancias

Puntuación

Por cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases

- Residencia	
Por cada dos años. Máximo 4 puntos	1
- Circunst. Económicas	
De 1 a 2,5 S.M.I	1
De 2,5 a 3,5 S.M.I	2
Circunstancias familiares	

-31-

-Unidad Familiar

Unidad Convencional dos miembros	2
Familias monoparentales	2
Por cada hijo que conviva	1
Solicitante con una minusvalía superior al 45%	1
Solicitante con dificultad de movilidad acreditada	2
Algún miembro de la unidad familiar con minusvalía entre 33% y 64%	1
Algún miembro de la unidad familiar con minusvalía superior a 64%	2
- Necesidad de Vivienda alquiler. Porcentaje de ingresos dedicados a satisfacer la renta	
De 25 % a 40% de los ingresos	1
De 40% a 60% de los ingresos	2
Superior al 60% de los ingresos	3
- Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones	
Vencimiento Contrato alquiler sin derecho a prórroga forzosa	2
Afectado Expdte Expropiatorio	2
Desahucio no imputable inquilino	2
Por conflictos de convivencia acreditados (demanda, separación o divorcio)	2

ANEXO 4 PROCESO DE SORTEO DE LAS VIVIENDAS

Se procederá en primer lugar la adjudicación de viviendas de tres habitaciones dirigidas a familias numerosas que acrediten dicha situación. En segundo lugar se procederá a la adjudicación de dos viviendas (más las que no hayan sido adjudicadas en el primer sorteo) dirigidas a solicitantes con una minusvalía reconocida superior al 45% y/o que acredite dificultades de movilidad. En último lugar se procederá a la adjudicación del resto de las viviendas (más las que no hayan sido adjudicadas a ningún solicitante en los dos sorteos anteriores). Los sorteos serán como se desarrolla a continuación:

Primer Sorteo-Familias numerosas:

Se prepararán dos urnas, una con los nombres de los solicitantes, cada solicitante tendrá tantos números como puntos le hayan sido adjudicados con la baremación contenida en el Anexo 3 y otra con las viviendas. Se irá extrayendo por orden, primero una de la vivienda con descripción detallada del inmueble y a continuación otra con la del adjudicatario, hasta que finalmente se adjudiquen todas las viviendas. En el supuesto de que existan

-32-

más viviendas que solicitantes, las viviendas sin adjudicar pasarían a englosar el listado de viviendas reservadas para el sorteo dirigido a solicitantes con minusvalía superior al 45% y/o

que acredite dificultades de movilidad que se detalla a continuación. En el supuesto de que existan más solicitudes que viviendas, los solicitantes que no resulten adjudicatarios pasarán a englosar la lista de solicitantes del último sorteo que aquí se describe.

Segundo Sorteo-Solicitantes con minusvalía:

Se prepararán dos urnas, una con los nombres de los solicitantes, cada solicitante tendrá tantos números como puntos le hayan sido adjudicados con la baremación contenida en el Anexo 3 y otra con las viviendas. Se irá extrayendo por orden, primero una de la vivienda con descripción detallada del inmueble y a continuación otra con la del adjudicatario, hasta que finalmente se adjudiquen todas las viviendas. En el supuesto de que existan más viviendas que solicitantes, las viviendas sin adjudicar pasarían a englosar el listado de viviendas del último sorteo dirigido al resto de solicitantes que se detalla a continuación. En el supuesto de que existan más solicitudes que viviendas, los solicitantes que no resulten adjudicatarios pasarán a englosar la lista de solicitantes del último sorteo que se describe a continuación.

Tercer Sorteo-Resto de solicitudes:

Se prepararán dos urnas, una con los nombres de los solicitantes del listado general más las que no resulten adjudicatarias del sorteo dirigido a familias numerosas y a solicitantes con minusvalía, cada solicitante tendrá tantos números como puntos le hayan sido adjudicados con la baremación contenida en el Anexo 3, y otra con las viviendas restantes y con las que pueda no hayan sido adjudicadas en los sorteos previos. Se irá extrayendo por orden, primero una de la vivienda con descripción detallada del inmueble y a continuación otra con la del adjudicatario, hasta que finalmente se adjudiquen todas las viviendas.

Lista de Reserva de No adjudicatarios:

Con las personas que no resulten adjudicatarias en ninguno de los sorteos, se procederá a elaborar una lista de espera ordenada de mayor a menor dependiendo de los puntos que tengan asignados en función del baremo contenido en el Anexo 3 y dentro de esta por orden de fecha de entrada de la solicitud, la cual irá avanzando a medida que se presenten las renunciaciones.

-33-

23.- SOLICITUD DE FAMILIA DE D^a FELISA MORENO GARCÍA, DE RECOGIDA DE RESTO, EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

De conformidad con el informe favorable de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder sin perjuicio de terceros, la siguiente licencia:

A Familia de D^a Felisa Moreno García, para recoger un resto, en la fosa n^o 70 de la C/ San Miguel, del Cementerio Municipal, con motivo de la inhumación de D^a Felisa Moreno.

Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 10 euros.

24.- SOLICITUD DE HIJOS DE D^a VICTORINA GRIJALBA SANCHO, DE RECOGIDA DE RESTO, EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

De conformidad con el informe favorable de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder sin perjuicio de terceros, la siguiente licencia:

A Hijos de D^a Victorina Grijalba Sancho, para recoger un resto, en la fosa n^o 36 de la C/ San Pablo, del Cementerio Municipal, con motivo de la inhumación de D^a Victorina Grijalba Sancho.

Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 10 euros.

25.- SOLICITUD DE FAMILIA URIARTE BACIGALUPE, DE RECOGIDA DE RESTOS, EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

De conformidad con el informe favorable de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder sin perjuicio de terceros, la siguiente licencia:

A Familia Uriarte Bacigalupe, para recoger dos restos, en la fosa nº 27-29 de la C/ San Anselmo, del Cementerio Municipal.

Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 40 euros.

26.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Este punto fué tratado al inicio de la sesión, puesto que el Sr. Alcalde debía ausentarse de la misma antes de su finalización.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Escrito de D^a María Teresa Rico Tobalina, solicitando transporte público, para acudir al Centro de Salud.

-34-

-- Resolución del Servicio Riojano de Empleo, Escuelas Taller, de viabilidad y concesión de subvenciones del taller de empleo "Casa de las Monjas III".

-- Resolución del Servicio Riojano de Empleo, Escuelas Taller, de concesión de subvención por la contratación de 1 trabajador desempleado para la realización de "Apoyo a la atención personalizada en la Oficina de Turismo", durante un periodo de 6 meses.

-- Resolución del Servicio Riojano de Empleo, Escuelas Taller, de concesión de subvención por la contratación de 2 trabajadores desempleados para la realización de "Ordenación archivo municipal y escaneado de la documentación para su difusión por Internet (Documentación de Servicios Sociales y Oficina Consumidor 1985-1999), durante un periodo de 6 meses.

-- Resolución del Servicio Riojano de Empleo, Escuelas Taller, de concesión de subvención por la contratación de 4 trabajadores desempleados para la realización de "Mejora de la imagen del municipio y tratamiento paisajístico", durante un periodo de 6 meses.

27.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Este punto fué tratado al inicio de la sesión, puesto que el Sr. Alcalde debía abandonar la misma antes de su finalización.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

27.1 .-CONCESIÓN DEL JARRO DE LA CIUDAD A JARREROS CENTENARIOS.

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Cultura por la que se propone la entrega de una distinción especial para aquellos jarreros que hayan cumplido cien años durante el año 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Realizar un reconocimiento público a aquellos jarreros que durante el presente año hayan cumplido cien años consistente en una recepción en el Ayuntamiento por parte de las autoridades y la entrega del Jarro símbolo de nuestra ciudad.

2).- Comunicar el presente acuerdo a aquellos ciudadanos que sean merecedores de este reconocimiento para poder llevarlo a cabo el día 13 de noviembre de 2.004 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Haro.

3).- Conceder el jarro de la ciudad a:

-35-

* D^a Elogia Ijalba Gamarra, nacida el día 11 de marzo de 1.904.

* D^a Adela López Olarte, nacida el día 10 de noviembre de 1.904.

4).- Remitir este acuerdo al Director del Centro de Cultura para que organice los actos propuestos.

27.2 .-RECTIFICACIÓN DE ACUERDO 3.1 DE LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2.004.

Visto el acuerdo 3.1 de la sesión de Junta de Gobierno local de fecha 4 de Octubre de 2.004, por el que se aprueban las bases que han de regular la contratación laboral de un operario-tramoyista para el Teatro Bretón de los Herreros (Programación del teatro y centro de cultura año 2.004), por el procedimiento de urgencia.

Detectados los siguientes errores en las bases que regulan dicha contratación:

1. En la cláusula Quinta de las citadas bases se señala que la designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Rioja, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Tan sólo se procederá a su exposición en el Tablón de Anuncios de la Corporación, no publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja.

2. En la Cláusula Sexta respecto al comienzo y desarrollo del concurso-oposición, se señala que la fase de oposición tendrá lugar el día 21 de Octubre. Se modifica dicha fecha estableciéndose que la fase de concurso tendrá lugar el próximo día 27 de Octubre de 2.004 a las 9.00 horas, en el Centro de Cultura del Ayuntamiento de Haro.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

1).- Aprobar la rectificación de las bases en los términos señalados anteriormente.

2).- Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja la citada rectificación.

27.3 .-RECTIFICACIÓN DE ACUERDO 2.3 DE LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.

Visto el acuerdo 2.3 de la sesión de Junta de Gobierno local de fecha 20 de Septiembre de 2.004, por el que se aprueban las bases que han de regular la contratación laboral mediante contrato de interinidad por el procedimiento de concurso-oposición de un trabajador/a social.

Visto el error detectado en el citado acuerdo en el punto 2) relativo a la convocatoria, en el que se señala que se enviará

-36-

el extracto de la convocatoria al Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la publicación de éste, dado que se trata de una contratación laboral mediante un contrato de interinidad, es suficiente con su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de forma que el plazo para presentar solicitudes se contará a partir del momento en que se publique el anuncio de rectificación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Visto el error detectado en el anexo I de las bases que regulan dicha contratación relativo al modelo de solicitud deberá figurar que el solicitante desea tomar parte de en las pruebas selectivas para la contratación laboral mediante contrato de interinidad de una plaza de trabajador/a social, en sustitución de lo señalado en el citado anexo en el que se establecía que el solicitante deseaba tomar parte en el las pruebas selectivas para

la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Administración General.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

1).- Rectificar el punto 2) del citado acuerdo relativo a la convocatoria, en el que se señala que se enviará el extracto de la convocatoria al Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la publicación de éste, dado que se trata de una contratación laboral mediante un contrato de interinidad, es suficiente con su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de forma que el plazo para presentar solicitudes se contará a partir del momento en que se publique el anuncio de rectificación en el Boletín Oficial de La Rioja.

2.)- Rectificar el modelo de solicitud de las bases que regulan la citada convocatoria.

3.)- Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja la citada rectificación.

28.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas y cincuenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

-37-

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Patricio Capellán

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Mª Mercedes González

-38-